



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a iniciativa de la diputada **Ana Marcello Santos** la siguiente pregunta relativa a la Casa del Rey de Villaumbrales, en la provincia de Palencia.

El artículo 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece que los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre los bienes de interés cultural o quienes los posean por cualquier título sobre ellos, están obligados a permitir su visita pública, en las condiciones de gratuidad que se determinen reglamentariamente, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados.

La Casa del Rey de Villaumbrales, en la provincia de Palencia, es un bien de competencia estatal por lo que corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que este bien de interés cultural tenga establecido un régimen de visitas gratuitas.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cuál es el régimen de visitas gratuitas de la Casa del Rey de Villaumbrales, en Palencia?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 13 de marzo de 2018

Fdo.:

Diputada Ana Marcello Santos